Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Ciudad de Cartagena os mando que acauada la funzion se rrestituya luego este Governador con la Gente de Milizias que lleuare sin detenerlos con ningun Pretesto en esas plazas a fin de que se Costituya en la buena fee que perdieron por lo experimentado en las ocasiones Pasadas y asegurarlas para otras biendo no se les detiene ni se vale de ellas sin prezisa nezesidad lo qual executareis ynbiolablemente Madrid a diez y ocho de Junio mill seiszientos ochenta y ocho = Yo el Rey = Por mandado del Rey nro señor Dn Juan Antonio de Zarate

Y siendo tan prezisa la ocasion de acudir al dho socorro Y estando ya preuenido el rrezelo de poder ser detenidos en dhas plazas y Juzgando como Juzgo por pronta Y alistada la gente de las milizias de este Reyno e rresuelto despachar por Vereda pliegos con este segundo Y ultimo auiso para las Ciudades Villas y Lugares que auajo yran declaradas para que luego que lo rreziuan marchen a esta plaza las dhas Compañias de milizias con el mayor numero de Gente que sea posible y con la mda breuedad que espero del zelo y lealtad con que sien pre